

RV: DOCUMENTOS AUDIENCIA 20 FEBRERO 8:30 AM//JHON HAROLD CABRERA Y OTRO

Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>

Mar 20/02/2024 21:21

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

 7 archivos adjuntos (18 MB)

05AgregarMemorial.pdf; 04AgregarMemorial.pdf; 03AutoDecretaTerminaci_nDelProceso.pdf; 02AutoDecide.pdf; 01AutoLibraMandamientoEjecutivo-Pago.pdf; RV_ DOCUMENTOS AUDIENCIA 20 FEBRERO 8_30 AM__JHON HAROLD CABRERA Y OTRO.eml; AUDIENCIA JHON CABRERA VILLEGAS.docx;

DEMANDANTE: JHON HAROLD CABRERA VILLEGAS Y ALEXANDRA PRADA JARAMILLO**DEMANDADO: JOSE ANCIZAR LOAIZA OROZCO****COMPAÑIA: HDI****RAD: 2022-00338****CODIGO CASE: JUDICIAL-3425 - 14534****CALIFICACIÓN: PROBABLE**

Estimados buen día:

Me permito poner en su conocimiento que el día de hoy 20 de febrero 2024 se llevó a cabo la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia.

En el documento adjunto encuentran los pormenores del asunto.

En el documento RV documentos para audiencia esta la autorización para conciliar que me envió la Dra. Lina y los demás documentos son consulta de un proceso judicial de Bancolombia en contra de la demandante Alexandra Prada, que involucra el vehículo por el que pide la indemnización.

RELEVANTE

- Dictamen pericial RAT a cargo de HDI (2 meses para aportarlo)- Considero que si es relevante que la compañía pudiera pagar esta prueba, toda vez que de la declaración del demandante se extrae que no estaba atento a la vía, que siendo la vía recta y sin obstáculos no se percató del camión estacionado y dijo que cambió de carril y fue justo donde colisionó, indicó que iba detrás de un bus y cuando se disponía a cambiar de carril se encontró con el camión y no pudo detenerse. No sabe la distancia de seguridad que debe mantener respecto a otros automotores y permite pensar que quiso rebasar al bus y por cambiar de carril sin precaución fue cuando terminó bajo la carrocería del camión. Entonces en este caso el dictamen pericial ayudaría a probar que por más que el camión estuviere estacionado en la vía, la causa eficiente del accidente fue la falta de precaución para cambiar de carril, máxime cuando el camión ya estaba estacionado y no fue un estacionamiento repentino. En el peor de los casos se podría probar la concurrencia de causas que disminuiría el valor de la indemnización de manera significativa. Si bien es cierto que la póliza contempla que se pagará el lucro cesante consolidado, sin hacer referencia al lucro cesante futuro y que en Cali los jueces tienden a aplicar estas disposiciones, lo cierto es que existe la posibilidad de que el

despacho disponga que el lucro cesante futuro también debe ser cubierto dado el carácter proteccionista de los seguros de responsabilidad respecto a la víctima y la finalidad de amparar el patrimonio del asegurado. Esta última no sabemos si puede ser la postura del despacho y en el evento de ser así un dictamen pericial que pruebe incluso la concurrencia de causas puede ser favorable porque existe una PCL del 17% que comporta buena parte de las pretensiones.

- Dictamen de valoración de daños del vehículo automóvil IZV-256 - (2 meses para aportarlo) Considero que no es pertinente desgastarse con un dictamen de este tipo porque según las fotografías el auto si quedó muy deteriorado y la conclusión no será distinta a la que ya se conoce. Igualmente se solicitó ratificación de documentos de la cotización de Autopacífico, por lo que la parte demandante debe cumplir con esa carga para so pena de no ser valorada. En el peor de los casos HDI aportó una cotización de reparación por cerca de 25 millones.

FECHA PARA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO PARA EL 16 DE MAYO 2024 A PARTIR DE LAS 8:30 AM

[@Guido Montero Gomez](#) Porfa tu ayuda consiguiendo el acta de audiencia CAD porfa cargar los archivos y este mail a Case.

Cordialmente,

DAISY CAROLINA LÓPEZ R.

ABOGADA SENIOR

ÁREA DERECHO PRIVADO

3012288043

dclopez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Zuluaga Sierra, Andres Felipe <Andres.Zuluaga@hdi.com.co>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 10:31

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; hosmanolarte@oypabogados.com <hosmanolarte@oypabogados.com>

Asunto: RE: DOCUMENTOS AUDIENCIA 20 FEBRERO 8:30 AM//JHON HAROLD CABRERA Y OTRO

No suele recibir correos electrónicos de andres.zuluaga@hdi.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Hola les comparto los documentos del proceso ejecutivo de Bancolombia en contra de la propietaria del vehículo

*****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD***** Este mensaje incluyendo sus anexos, tiene carácter estrictamente confidencial y reservado. No puede ser usado ni divulgado por persona distinta de su destinatario autorizado. Si Usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor borre el correo de su computador e informe al remitente sobre el error en el envío y la destrucción del correo. El receptor deberá verificar posibles virus u otros defectos informáticos que pueda tener este correo o cualquiera de sus anexos y, por tanto, HDI SEGUROS no se hace responsable por daños derivados del uso de este mensaje.